



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las diez horas con cinco minutos del día diecinueve de marzo de dos mil veinte.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día tres de marzo de dos mil veinte, se recibió la solicitud de acceso a la información número **cincuenta y seis (056-2020)**, presentada por el ciudadano en la que manifestó y solicitó lo siguiente:
“a) Copia de todos los informes de labores del Ministerio De Obras Públicas y de Transporte (o su equivalente a la época, por ejemplo Ministerio de Fomento y Obras Públicas) publicados entre 1974 y 1984 ambos años incluidos”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo

66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.

- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. La suscrita Oficial de Información del MOP advierte que, mediante resolución emitida a las nueve horas con cuarenta y tres minutos del día dieciséis de marzo del corriente año, esta UAIP del MOP determinó ampliar el plazo de respuesta por diez días hábiles más, de conformidad con el art. 71 inc. 1 de la LAIP, ya que, a esa fecha, la respectiva unidad administrativa del MOP aún se encontraban en la búsqueda la información solicitada.
- VIII. En respuesta a la solicitud planteada por la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP** indicó por medio de un memorando con referencia MOP-UGDAI-14/2020, recibido en fecha diecinueve de marzo de dos mil veinte, entre otros aspectos lo siguiente:
“En relación a la Solicitud N° 056/2020 donde solicita a esta unidad información sobre:
Copia de todos los informes de labores del MOPT entre los años 1974 y 1984. Que podamos resguardar en los inventarios y bases de datos.
En ese sentido, hacemos de su conocimiento que no hemos localizado, lo requerido, pero en nuestros inventarios si contamos con memoria de labores de los años...”
Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP.
- IX. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber al ciudadano que, conforme a lo solicitado a lo manifestado y remitido por la referida unidad administrativa del MOP y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la

República, y artículos 4 letra “a”, 7, 62, 71 y 72 de la LAIP, esta institución pública brinda respuesta, producto de las gestiones antes citadas.

Además, se advierte que de conformidad al artículo 68 de la LAIP, SE ORIENTA al interesado en mención, para que la información referente a los informes de labores del MOP de los años entre 1974 y 1984, los solicite en el Archivo General de la Nación, ya que, tras haber gestionado previamente solicitudes de información similares, se ha podido determinar que es en dicho archivo donde se poseen memorias de labores del Ministerio de Obras Públicas más antiguas.

El Archivo General de la Nación está ubicado en el Palacio Nacional, primer nivel. La dirección es: Avenida Cuscatlán y 4ª Calle Oriente, Centro Histórico, San Salvador. Los teléfonos son 2281-5860, 2222-9418.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por [REDACTED]
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, al ciudadano -sobre lo solicitado- la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP.
- c) **Oriéntese**, con base con base en el art. 68 de la LAIP, al peticionario en referencia, para que la información referente a los informes de labores del MOP de los años entre 1974 y 1984, los solicite en el Archivo General de la Nación, ya que, tras haber gestionado previamente solicitudes de información similares, se ha podido determinar que es en dicho archivo donde se poseen memorias de labores del Ministerio de Obras Públicas más antiguas. El Archivo General de la Nación está ubicado en el Palacio Nacional, primer nivel. La dirección es: Avenida Cuscatlán y 4ª Calle Oriente, Centro Histórico, San Salvador. Los teléfonos son 2281-5860, 2222-9418.



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información

